



"Por el cual se establece la estructura administrativa de la Secretaría de Gobierno Municipal, se reubican unos funcionarios, se fijan sus asignaciones Cíviles y se otorgan unas facultades al Señor Alcalde Municipal"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales,
y Constitucionales y en especial las
que le confiere el Art. 197 de la
Constitución Nacional; Ord 3o. y Art
92 del Decreto 1333 de 1.986, Y

C O N S I D E R A N D O :

Que se hace necesario establecer una estructura y organización acorde con las necesidades de la Secretaría de Gobierno Municipal.

A C U E R D A :

Art 1o.

A partir del 1o. de Junio de 1.989, la estructura administrativa de la Secretaría de Gobierno Municipal, será:

1. Despacho del Secretario
2. Secretaría General
3. División de Justicia Municipal
4. Sección de Control y Vigilancia
5. Sección de Política de Precios
6. Sección de Vendedores Ambulantes

Art 2o.

A partir del 1o. de Junio de 1.989, adscribense a la Secretaría de Gobierno Municipal, con el mismo grado y asignación dos visitadores del Departamento Administrativo de Planeación y de la Secretaría de Salud Municipal, así:

Ocho (8) Visitadores I, grado 2, del Departamento Administrativo de Planeación Municipal;

Nueve (9) Visitadores I, grado 2, de medio tiempo, del Departamento Administrativo de Planeación Municipal;

Once (11) Visitadores I, grado 2, de la Secretaría de Salud Municipal;

Tres (3) Visitadores II, grado 3, de la Secretaría de Salud Municipal.

Art 3o.

A partir del 1o. de Junio de 1.989, adscribense a la Secretaría de Gobierno, los siete (7) Inspectores grado 5, de la Secretaría de Hacienda Municipal.

Art 40.

En consecuencia, a partir del 30. de Junio de 1.989, la Planta de Personal y sus asignaciones civiles de los Funcionarios de la Secretaría de Gobierno, serán:

DESPACHO.	GRADO.	ASIGNACION MENSUAL
Secretario de Despacho		\$ 139,300.00
1. Auxiliar Administrativo III	9	72,900.00
1. Mecanógrafa	3	55,000.00
SECRETARIA GENERAL		
1 Secretario General	22	126,100.00
1 Auxiliar Administrativo	7	66,500.00
DIVISION DE JUSTICIA MUNICIPAL:		
1 Jefe de División	22	126,100.00
1 Secretario	10	76,300.00
1 Oficial Mayor	9	72,900.00
1 Auxiliar Administrativo	7	66,500.00
INSPECCIONES PROMOCIONES Y CIVILES COMISARIAS:		
14 Inspectores	14	91,800.00 %
14 Secretarios	10	76,300.00 %
20 Oficiales Mayores	9	72,900.00 %
24 Escribientes	7	66,500.00 %
SECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA:		
1 Profesional Univ. I	15	96,100.00
7 Inspectores	9	60,000.00 %
3 Visitadores II	3	55,000.00 %
10 Visitadores I	2	52,500.00 %
11 Visitadores I 1/2 tipo	2	27,500.00 %
SECCION DE VENTAJAS ADMINISTRATIVAS:		
1 Prof Univ I, Grado XV	15	96,100.00
1 Ayudante de Oficina	1	49,600.00
1 Auxiliar Administrativo	7	66,500.00
SECCION DE POLITICA DE PRECIOS:		
1 Prof Univ I	15	96,100.00
1 Ayudante de Oficina	1	49,600.00

Art 5o.

Concédese facultades al Alcalde Municipal por el término de treinta (30) años, contados a partir de la expedición del presente Acuerdo, para establecer las funciones y requisitos de los diferentes cargos:

Art 6o.

Fijese los gastos de representación así:

Secretario de Despacho	\$ 139,300.00
Secretario General	40,000.00
Jefe de División de Justicia Municipal	40,000.00

Art 7o.

Los trabajadores que dependan de la Secretaría de Gobierno Municipal, continuarán teniendo la misma condición y prerrogativas establecidas en la Convención Colectiva de Trabajo, pactada con la Administración Municipal para la Vigencia de 1.909.

Art 8o.

Autorízase al Señor Alcalde Mayor de Escara - Managua para que realice los ajustes presupuestales, créditos y contracréditos que sean necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Art 9o.

El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Expedido en Sucrenaboga, al 20. de Julio de mil novecientos ochenta y nueve (1.989)

El Presidente:

El Secretario:

LEONTO RODRIGUEZ SEPULVEDA

Los suscritos Presidente y Secretario del Honorable Concejo Municipal:

C E R T I F I C A D O :

Que el anterior Acuerdo No. 018 de 1.988, fue discutido y aprobado en tres (3) sesiones verificadas en distintos días, de conformidad con el artículo 60. de la Ley No. 1.988

El Presidente:

ELISA...





ACUERDO NUMERO 018 DE 1989
(Junio 1/89)

CONCEJO MUNICIPAL

Recibido hoy, Junio seis (6) de mil novecientos ochenta y nueve
El Secretario General,

PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS
Secretario General

Alcaldía de Bucaramanga
PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS



REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Junio ocho (8) de mil novecientos ochenta y nueve (1989)

PUBLIQUESE Y EJECUTESE .

El Alcalde Mayor,

Original Firmado por:

ALBERTO MONTOYA PUYANA

Alcalde de Bucaramanga

ALBERTO MONTOYA PUYANA

PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS

Secretario General

Alcaldía de Bucaramanga

PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS



El Secretario General,

LA ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que el anterior Acuerdo Número 018 de fecha Junio 1 de 1989, expedido por el -
Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue promulgado en el día de hoy.
Bucaramanga, Junio ocho (8) de mil novecientos ochenta y nueve

Original Firmado por:

El Alcalde Mayor,

ALBERTO MONTOYA PUYANA

Alcalde de Bucaramanga

Original Firmado por:

ALBERTO MONTOYA PUYANA

PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS

Secretario General

Alcaldía de Bucaramanga

PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS



El Secretario General,

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA

H A C E C O N S T A R :

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 11 de 1986, el
contenido del Acuerdo Número 018 del 1 de Junio de 1989, expedido por el Hon-
orable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue publicado por Bando en el día de
hoy,

Bucaramanga, Junio 8 de 1989

El Secretario General,

Original Firmado por:

PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS

Secretario General

Alcaldía de Bucaramanga

PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS

